



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00092-00
Clase	ALIMENTOS
Demandante	YARLY ELIANA FERRER OCHOA
Demandado	FAIBER DUVÁN QUINTERO LIZARAZO

La Apoderada Judicial de la demandante, en respuesta al requerimiento efectuado para dar impulso a la actuación y acreditar el trámite de notificación y traslado al demandado **FAIBER DUVÁN QUINTERO LIZARAZO** afirma haber hecho los trámites tendientes a ello y como prueba adjunta el pantallazo del correo enviado el 5 de julio de 2022 al mencionado, que revisado, se observa que además de que fue efectuado antes de lo dispuesto en auto del 8 de julio de 2022 donde se corrigió el nombre del demandado y ordenó rehacer la notificación, no reúne los parámetros allí trazados sobre la forma como debe hacerse para garantizar el derecho de contradicción y defensa, por lo que no es viable tenerla como tal.

Por lo tanto, *se requiere nuevamente* para que proceda en el término de la distancia conforme lo ordenado en dicha providencia de fecha 8 de julio de 2022 y el auto que admitió la demanda en cuanto a la notificación y traslado al señor **FAIBER DUVÁN QUINTERO LIZARAZO** y lo acredite. *Comuníqueseles.*

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **13 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 001, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b346fc1d8c79fde48d525e359e1fafbbe60e37f3ee6b2ecc320d890f61e0285**

Documento generado en 12/01/2023 09:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>